

do que continuan conforme a lo
dijo. Et venia y vino de enero de se
senta y nueve; y por ende su dho. asilo
proboyo, y firmo de que yo el dho. day
fe

Dn Pedro y dnlgo. ^{Tomado} Manuel
Lopez de ^{San} Lorenzo

En la Villa de Cebem quince de enero de mil Setec. se
tenta y nueve de Señores el Concep Justicia y Rejunt. de
q. aqui firmaron Junto En forma de cavildo en su sala
Capitular como lo acostumbraban con dho. antecedien
bieron el auto anteced. enq. por el Sep. u. y declarada
en media el nombram. echo por el mayor nu
mero de Vot. Secretam. dado por los Electores en dho.
Juan Muñoz Diputado y en Dn. Juan Antonio Oxi
para Sindico Personero del Comun enq. dho. Señores
no adbiereen reparo alguno y en este Conocim. y en el de
log. era mandado en la R. orden y en el mismo an
teced. auto fueron comparecidos los dho. Juan y d.
Juan Am. y precedida suarep. y Juram. les fue
reabido este En forma de dho. por la R. Justicia y ellos
lo hicieron como se requiere y ofrecieron defenderla
jurera de Maria SS. y aerte Comun y cumplir
con las otras obligac. de sus respectivos officios bajo el
cuyo concepto se le dio la posesion R. actual Corporal
belquasi a los dho. Juan Muñoz y Dn. Juan Am.
oxi, y ellos la tomaron quiera y pacificam. Sin

